

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

6238

ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica convocado por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 23 de enero de 1982.

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), se convocó un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, celebrado en Cuenca.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en la convocatoria, proceda dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del Título correspondiente.

Cuenca.

Amigo Garrido, Pedro.  
Asensio Monreal, Tomás.  
Auhón Vicente, Luis.  
Bermell Serrano, Amella.  
Blanco Gallego, María Cruz Dolores.  
Cañada Triguero, Josefina.  
Cañas Barambio, María Luz.  
Carceller Cortolés, María.  
Cordente Ortega, Salvador.  
Cruz de la Cueva, María Pilar.  
Delgado Yunta, Ignacio.  
Elorza Cervigón, Miguel.  
Espada Espada, Julián.  
Espinosa Martínez, Isidoro.  
Fuentes Domínguez, María Angeles.  
García Ortiz, María Nieves.

Garrido Crespo, Andrés.  
Gómez Abalos, Carmen.  
Gutiérrez Moreno, Joaquín.  
Hidalgo Salz, María Alicia.  
Larrey Crespo, Josefa.  
López Longobardo, María Sagrario.  
Mancheño Martínez, Araceli.  
Martínez Colmenar, Domingo.  
Martínez Díaz, Carmen Emilia.  
Martínez Pérez, Miguel Andrés.  
Melero Penarés, Socorro.  
Moreno Salz, Africa.  
Moscardó Aibalate, María Angeles.  
Múñoz Acebes, Engracia.  
Múñoz Olivas, Ana María.  
Navalón Montón, María Teresa.  
Navarro Martínez, Ernesto.

Navarro Martínez, José María.  
Olmo Fernández, Julián.  
Ortiz Arroyo, María Carmen.  
Osma Martínez, Pilar.  
Porrás Hervás, María Soledad.  
Porrás Sevilla, Julio.  
Recuenco Andrés, Félix.  
Rodríguez Labianca, José Javier.  
Romero Navarro, Martín.  
Salz Jarabo, Encarnación.  
Sanz Díez, María Adoración.  
Soria Gómez, Luz María.  
Suay Vara, Amalia.  
Torraiba Turégano, José María Salvador.  
Valero López, Julián.  
Valiente Alvaro, Ramón.  
Zaldívar Navarro, María Mercedes.

6239

ORDEN de 20 de diciembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 22 de enero de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Velasco Poyatos y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Blas Velasco Poyatos y otros, contra resolución de este Departamento de fecha 6 de mayo de 1975, la Audiencia Territorial de Sevilla en fecha 22 de enero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 6 de mayo de 1975 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, así como el de desestimación tácita del recurso de reposición, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por don Blas Velasco Poyatos, don Francisco Fuentes Martín y doña Catalina Jiménez Jiménez, y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso para conocer las demás cuestiones planteadas por los recurrentes, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6240

ORDEN de 22 de diciembre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el Título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación de Cuenca, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado Título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente Título.
- 2.º Hoja de servicios, o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del Título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.  
Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Director provincial de Educación de Cuenca.

ANEXO QUE SE CITA

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid.

Expediente: 15.662.

Municipio: Madrid. Domicilio: General Saliquet, 2. Denominación: «Géminis». Titular: María de Gracia Roa Pinto. Fecha de autorización previa: 8 de julio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 35.